

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 144/2020
de 25 de septiembre de 2020
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/1402]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, por el que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento Delegado (UE) 2019/331 deroga, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, la Decisión 2011/278/UE de la Comisión ⁽²⁾, que está incorporada al Acuerdo EEE y, en consecuencia, debe suprimirse de dicho Acuerdo con efecto a partir del 1 de enero de 2021.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. Después del punto 21alk [Reglamento Delegado (UE) 2019/856 de la Comisión], se inserta el texto siguiente:

«21all. **32019 R 0331**: Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, por el que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 59 de 27.2.2019, p. 8).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento se entenderán con la adaptación siguiente:

En el artículo 18, apartado 4, párrafo segundo, se añade la frase siguiente:

“En lo que atañe a los Estados de la AELC, una notificación al Órgano de Vigilancia de la AELC es equivalente a una notificación a la Comisión Europea en lo que respecta a la asignación de derechos por la Comisión Europea por orden de llegada.”.».

2. Se suprime el texto del punto 21alc (Decisión 2011/278/UE de la Comisión) con efecto a partir del 1 de enero de 2021.

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2019/331 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

⁽¹⁾ DO L 59 de 27.2.2019, p. 8.

⁽²⁾ DO L 130 de 17.5.2011, p. 1.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de septiembre de 2020, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 112/2020 del Comité Mixto del EEE, de 14 de julio de 2020 ⁽³⁾, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 2020.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Sabine MONAUNI

* No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽³⁾ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 112/2020 de 14 de julio de 2020 por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE 2023/1372 (DO L 172 de 6.7.2023, p. 33).